

RESOLUCION DE ALCALDIA N°00112-2023/MDSA

Santa Anita, 0 7 JUL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El informe Nº 174-2023-SGECDJT-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, Informe Nº 0054-2023-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, señala que las municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras:

Que, es deber de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, resaltar los méritos, como conocer y estimular el espíritu de civismo de las personas que se distinguen por sus aportes y apoyo en bien del desarrollo educativo y cultural en beneficio de la población estudiantil de la junisdicción;

Que, mediante Informe Nº 174-2023-SGECDJT-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, comunica el reconocimiento de los maestros de distintas instituciones educativas de Santa Anita por su trayectoria como docentes en merito a su destacada labor acreditadas por la Red Institucional Educativa (REI) Nº 4;

Estando a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR Y RECONOCER a MARIA ALEJANDRINA CASTRO ZAPATA con D.N.I. Nº 08006825 de la IE. Nº 056 VIRGEN DE FATIMA con 34 años de servicio acreditados por la Red Institucional Educativa (REI) Nº 4, en mérito a su destacada labor por la educación en el distrito de Santa Anita.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON

ALCALDE